



## **PREMIOS FUNDETEC 2009** **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

La Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad (FUNDETEC), que tiene como objetivo fundamental la promoción con fines de interés general de la Sociedad de la Información, en las vertientes de análisis, fomento, divulgación y dinamización del acceso a las Tecnologías de la Información (TIC) por parte de las empresas, la Administración y los ciudadanos, convoca la V edición de los **Premios Fundetec**.

El objeto de estos premios es reconocer aquellas iniciativas que, a juicio del Jurado designado para esta V edición, hayan fomentado de forma especial el acceso a la Sociedad de la Información de los ciudadanos, de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), Microempresas y Autónomos en el Estado Español.

### **BASES**

#### **PRIMERA.- INICIATIVAS PARTICIPANTES**

Podrán participar en los Premios Fundetec 2009 las iniciativas o proyectos iniciados a partir del 30 de junio de 2007 en el Estado Español, ya se encuentren finalizados por completo o en período de ejecución, cuyo titular sea una persona física o jurídica **sin ánimo de lucro**, que estén especialmente destinadas a potenciar el fomento de las nuevas tecnologías y a disminuir la brecha digital, excluyendo a las entidades públicas y privadas así como a las entidades que forman parte del Patronato de FUNDETEC, con arreglo a las siguientes categorías:

- a. Mejor iniciativa destinada a Ciudadanos.
- b. Mejor iniciativa destinada a Pymes, Microempresas y Autónomos.

#### **SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Las candidaturas podrán ser presentadas exclusivamente por sus titulares, o bien a propuesta de cualquier Patrono de FUNDETEC.

Cada entidad participante podrá presentar, en total, un máximo de 2 iniciativas o proyectos.



### TERCERA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Para participar en los Premios Fundetec 2009 las personas físicas o jurídicas participantes deberán:

- a) **Cumplimentar el formulario de participación publicado en la web de FUNDETEC** ([www.fundetec.es](http://www.fundetec.es)). En el formulario se deberá **adjuntar**, en la casilla indicada, el fichero correspondiente a la **Memoria Explicativa**.

Los ficheros deberán ser inferiores a 2MB de capacidad y se remitirán en un formato legible por los programas que componen el paquete Microsoft Office. Al objeto de no superar el tamaño establecido, cada participante podrá comprimir y fragmentar los archivos que remita. Los archivos comprimidos se presentarán en formato .zip o si se trata de otro compresor, como archivo auto extraíble.

La Memoria Explicativa contará con una extensión máxima de 5 páginas, mecanografiados a doble espacio en DIN A-4, letra Times New Roman, tamaño fuente 12, que especifique: nombre del proyecto, descripción de la situación de partida que se plantea resolver, justificación de la importancia de abordar esta situación, descripción del proyecto, ventajas del proyecto, objetivos perseguidos y resultados obtenidos en la fecha de presentación de la candidatura si el proyecto no estuviera totalmente ejecutado en dicho momento, junto con una previsión de los que se esperen obtener al finalizar la ejecución.

Podrán añadirse aquellos datos o anexos adicionales que el titular del proyecto considere necesario destacar sobre su contenido, y que sean susceptibles de ser valorados por el Jurado (en este sentido, se permite expresamente la entrega de material adicional tales como memorias, gráficos, pantallas demo, etc...), siempre que se entregue en formato electrónico a través del correo electrónico [premios@fundetec.es](mailto:premios@fundetec.es). El total de los ficheros no deben superar en ningún caso 5MB de capacidad. Al objeto de no superar el tamaño establecido, cada participante podrá comprimir y fragmentar los archivos que remita. Los archivos comprimidos se presentarán en formato .zip o si se trata de otro compresor, como archivo auto extraíble.

La presentación a las bases de la presente convocatoria supone la aceptación de la cesión de la memoria y documentación adicional a FUNDETEC para su publicación y difusión en caso de que el proyecto resulte galardonado o finalista.

- b) **Carta firmada por el titular del proyecto**, haciendo constar su nombre o denominación social, NIF / CIF, dirección postal y dirección de correo electrónico. En el caso de personas jurídicas, se harán constar también sus datos registrales y los de la persona física que actúe como su representante <sup>(1)</sup>. En dicha carta se recogerá expresamente la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como, en el caso de proyectos presentados a la categoría de Mejor iniciativa destinada a Pymes, Microempresas y autónomos, la declaración expresa del carácter inédito del proyecto.
- La información referida en este apartado podrá ser remitida, especificando “Premios Fundetec 2009”, por correo ordinario, a la sede social de la Fundación, Paseo de la Castellana 163, 5ª planta, 28046. Madrid.

**LA NO RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO INVALIDA LA CANDIDATURA**

**CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el próximo 4 de diciembre de 2009.

La mera presentación, en tiempo y forma, bastará para la aceptación de la candidatura a los Premios Fundetec 2009.

**QUINTA.- JURADO**

El jurado está facultado para interpretar las bases, así como para resolver cualquier incidencia de las mismas. Los miembros del jurado y el veredicto se harán públicos mediante su publicación en la página web de Fundetec ([www.fundetec.es](http://www.fundetec.es)).

**SEXTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El Jurado valorará las iniciativas presentadas conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Innovación y originalidad del proyecto
- Aplicabilidad, pragmatismo y consecución de objetivos.
- Valor añadido para las empresas o el mercado.
- Valor añadido para la sociedad en su conjunto.
- Cualesquiera otros similares a los anteriores que permitan evaluar las ventajas del proyecto.



## **SÉPTIMA – PREMIOS.**

El Jurado otorgará un trofeo conmemorativo y un Premio en metálico de 15.000 € por cada una de las categorías, para premiar a aquella iniciativa que haya contribuido de manera especial a fomentar e incrementar el acceso a la Sociedad de la Información de los ciudadanos, de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), Microempresas y Autónomos.

El premio es único e indivisible para cada una de las categorías.

El Jurado se reserva el derecho de otorgar menciones especiales que no lleven aparejados premios en metálico, así como de declarar desierto el premio en cualquiera de las dos categorías.

## **OCTAVA– ENTREGA DE PREMIOS.**

La entrega de los premios se efectuará en un acto público específico que será debidamente anunciado en la página web de FUNDETEC, [www.fundetec.es](http://www.fundetec.es).

## **NOVENA.- DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN**

FUNDETEC se reserva el derecho a publicar en cualquier medio el resultado del Premio, así como la memoria de los proyectos galardonados y de los finalistas, ya sea íntegramente, en resumen o en parte, en español y en cualquier idioma, haciendo constar en todo caso los datos del titular del mismo.

Asimismo, quedan depositadas en FUNDETEC tanto las copias de los proyectos enviados como las memorias y el resto de documentación complementaria junto a ellos presentados.

FUNDETEC publicará las iniciativas premiadas en su página web: [www.fundetec.es](http://www.fundetec.es)

## **DECIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación implica la aceptación incondicionada de la totalidad de las presentes bases.

---

(1) Las personas que faciliten datos de carácter personal con motivo de la presentación de proyectos a los Premios Fundetec 2009, mediante su presentación a la presente Convocatoria consenten expresamente la incorporación de dichos datos a un fichero del que será responsable FUNDETEC, así como su tratamiento automatizado o no automatizado con la finalidad de que puedan utilizarse para la gestión operativa de los Premios FUNDETEC así como para los fines propios de la Fundación.

Los participantes a los Premios Fundetec 2009 cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos en los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme la procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a FUNDETEC, Paseo de la Castellana 163, 5ª planta, 28046. Madrid, o a la dirección de correo electrónico [fundetec@fundetec.es](mailto:fundetec@fundetec.es).

Todos los datos facilitados deberán ser veraces. En caso de que no lo fueren, el Jurado podrá desechar la candidatura presentada o bien, si hubiese resultado premiado el proyecto, dejar sin efecto el premio concedido y seleccionar a otra candidatura finalista o bien declararlo desierto.